



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EE-2022-175341-UNC-ME#FCS

---

Visto

El informe de la Encuesta de Evaluación de Gestión Administrativa en pandemia y la propuesta del Claustro Nodocente sobre una modalidad que combine el trabajo remoto y la presencialidad física elevada por nota al Decanato con fecha 18 de marzo de 2022, y;

Considerando

Que el Consejo Interuniversitario Nacional en su documento "El desafío de las universidades postpandemia del 14 de diciembre de 2021 recomienda "efectuar un análisis sobre la dinámica implementada y de los cambios en la cultura del trabajo" que impuso la pandemia

Que la experiencia transitada por la Facultad de Ciencias Sociales como consecuencia del COVID-19, exigió una rápida conversión que implicó la virtualización y la inclusión de la tecnología como herramienta fundamental para sostener la gestión administrativa;

Que, en el año 2022, aún en situación de emergencia sanitaria, se asume el desafío del retorno a la vida universitaria plena con la necesidad de repensar prácticas de gestión administrativa acordes a esta coyuntura que recuperen los aprendizajes y las experiencias transitadas;

Que en ese sentido resulta pertinente una definición institucional de la Facultad respecto al trabajo presencial y remoto de las diferentes áreas de gestión administrativa

Que el objetivo de la Encuesta fue recabar información precisa y pertinente que permita evaluar y tomar decisiones de gestión, recuperando los saldos positivos del uso de las herramientas de la virtualidad para una etapa de transición y para el proyecto académico institucional de la Facultad a futuro

Que si bien una parte importante de las y los trabajadores no docentes realizaron sus tareas apoyándose en el uso intensivo del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) aún es necesario ampliar su utilización

Que para llevar adelante el trabajo remoto la mayoría de los/as trabajadores/as lo sostuvieron con tecnología personal. Dando respuesta desde la Facultad cuando se solicitaron arreglos de los equipos, aumento de memoria y otros accesorios. A su vez proveyó notebook a 42,86% de los/as trabajadores y computadora de escritorio a un 25,71%. En relación a la conectividad se brindaron apoyos provistos por la UNC sobre los cuales aún no hay definiciones para su continuidad

Que es necesario avanzar en indicadores y acuerdos de trabajo que posibiliten evaluar el desempeño de las áreas en el trabajo remoto

Que es necesario ajustar el funcionamiento de los equipos de trabajo a una propuesta de trabajo que combine lo presencial con lo remoto

Que es necesario avanzar en acuerdos que permitan la conciliación de las tareas de cuidado con las obligaciones del trabajo remunerado

Por ello;

## LA VECEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

### RESUELVE

Artículo 1º: Establecer una propuesta transitoria para el trabajo mixto (presencial y remoto) durante los meses de abril y mayo

Artículo 2º: Esta modalidad solo podrá aplicarse para aquellas funciones y actividades que permitan la aplicación del trabajo remoto

Artículo 3º: El trabajo remoto no podrá superar el 40% de la carga horaria habitual de cada nodocente

Artículo 4º: Cada Dirección de Centro e Instituto, cada Secretaría y cada Dirección de Area, deberá elevar una propuesta de organización del trabajo en el área que contemple objetivos, horarios de atención al público, el uso de los sistemas, el equipamiento, capacitación y esquemas de supervisión de las tareas asignadas a cada agente. Esta propuesta deberá comunicarse a través de GDE al Vicedecanato para su aprobación. Una vez aprobada se comunicará por GDE al Área de Recursos Humanos de la FCS los días y horarios de trabajo presencial y remoto del personal. A los fines de garantizar los cronogramas de atención presencial las Secretarías y Direcciones deberán acordar con el personal a su cargo las coberturas por licencias y elaborar un plan de contingencia ante situaciones excepcionales (ej. Enfermedad)

Artículo 5º: Las actividades presenciales deberán registrarse a través del reloj colocado en cada subsede de la Facultad. Para las actividades no presenciales cada Secretaría o Dirección presentará una evaluación de desempeño del área a cargo al finalizar el primer mes de trabajo mixto.

Artículo 6º: Cada Secretaría o Dirección tendrá la posibilidad de solicitar la presencia física de personal a su cargo ante eventos o situaciones que lo requieran

Artículo 7º: La presente propuesta será de carácter transitorio y empezará a regir a partir del 4 de abril de 2022. Su continuidad quedará sujeta a: 1) lo que resuelva la UNC en materia laboral del sector nodocente; 2) las evaluaciones sobre prestación de servicio de cada área y 3) los recursos tecnológicos con que cuenta la FCS.

Artículo 8º: Protocolizar, Publicar Notificar, comunicar y dar cuenta al HCD.